

Presidencia: A cargo de Julio R. Ballari.-

JUGADORES SUSPENDIDOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
PRATTO, MORO	FERRO DE PICO	7ma.	25/10/2025	1 (UNO)	207° M
LIBOA, LIZANDRO	FERRO DE PICO	6ta.	25/10/2025	1 (UNO)	204°
RAJO, TOMAS	ESTUDIANTIL	6ta.	25/10/2025	2 (DOS)	200° A 8
PUEBLAS, DANTE	DEP. ARGENTINO	6ta.	25/10/2025	1 (UNO)	207° M
CORONEL, GIULANO	CALEUFU F. C.	6ta.	25/10/2025	2 (DOS)	200° A 8
IBARRA, PEDRO	TTE. B. MATIENZO	5ta.	25/10/2025	1 (UNO)	207° F
GUAJARDO, LUCAS	FERRO DE REALICO	5ta.	25/10/2025	1 (UNO)	202° B
AVILA, FELIX	JORGE NEWBERY	5ta.	25/10/2025	1 (UNO)	207° G
BARRIO, LAZARO	AGR. ARGENTINO	5ta.	25/10/2025	1 (UNO)	204°
REYNOSO, LAUTARO	PICO F. C.	5ta.	25/10/2025	2 (DOS)	200° A 8

CUERPOS TECNICOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
TAMAGNONE, MATEO (AU)	FERRO DE PICO	6ta.	25/10/2025	2 (DOS)	260° - 186°

Expte. Nº 40/25 All Boys vs. C. Rivadavia (7ma): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Dar por perdido el partido al club Rivadavia registrándose el siguiente resultado: **All Boys 3 (TRES) - C. Rivadavia 0 (CERO)** de acuerdo a los Artículos 106º Inc. E. y 152º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

Expte. Nº 39/25 Racing Club vs. Estudiantil (5ta): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Aplicar a Racing club una multa del V.E. 25 (veinticinco) en las cuales actúe el club como local por un total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, según lo establece el Artículo 88º Incs. B del Reglamento de Transgresiones y Penas; pagadera en tiempo y forma conforme lo establece el Artículo 149º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

Expte. Nº 38/25 Alvear F. C. vs. Ferro de Alvear (6ta): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Suspender a los Sr. TOSELLI, Javier Director Técnico del club Ferro de Alvear por 9 (NUEVE) Partidos según el Artículo 263º J del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Suspender al Sr. VILLORIA, León Entrenador Asistene del club Ferro de Alvear por 15 (QUINCE) Paridos según el Artículo 263º J del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

3ro. Aplicar al club Ferro de Alvear un Severo Llamado de Atención.-